



PERU

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

N° 187-2022-DG-HONADOMANI-SB



# Resolución Directoral

Lima, 22 de Diciembre de 2022



## VISTO:

El Expediente N° 19762-22, Y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que, "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";



Que, mediante Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cuyo Título Preliminar se encuentra el Principio de Prevención el mismo que establece: "El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores" (...);



Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA de fecha 05 de julio del 2021, se resuelve aprobar el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuya finalidad es fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos; cuyo Objetivo General consiste en establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;



Que, mediante Nota Informativa N° 744-USST-HONADOMANI-SB-22, la Coordinadora del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo se dirige al Jefe de la Oficina de Personal adjuntando el Plan para Soporte Alimentario por Riesgo Ocupacional – 2022 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" para su aprobación;

Que, a través de la Nota Informativa N° 301-2022-OGC-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad emite opinión favorable para continuar con el trámite de Aprobación del "Plan para Soporte Alimentario por Riesgo Ocupacional – 2022 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el mismo que no presentan observaciones pendientes;



Que, a través de la Nota Informativa N° 1317-OEPE-1196-UP-HONADOMANI-SB-2022, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico se dirige a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración precisando que, en lo correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se ha venido atendiendo los recursos para el Plan de soporte alimentario por riesgo ocupacional, a través del marco presupuestal asignado en la fuente de financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados (RDR) en el clasificador de gasto 23.27.115 servicios de alimentación de consumo humano, los cuales se ha establecido una proyección referencial hasta el cierre del presente año fiscal; asimismo, señala que en lo correspondiente al periodo 2023, conforme la normativa presupuestaria reciente la fuente de financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados (RDR) deja de operar para efectos de ejecución de recursos, es decir, para el año fiscal 2023, no hay marco presupuestal autorizado;

Que, mediante Nota Informativa N° 803-USST-HONADOMANI-SB-22, la Coordinadora del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo se dirige al Jefe de la Oficina de Personal adjuntando el proyecto reformulado del Plan para Soporte Alimentario por Riesgo Ocupacional – 2022 del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”; proyecto que la Oficina de Personal hace suyo en todos sus extremos a través del Proveído N° 476-2022-OP-HONADOMANI-SB;

Que, en ese sentido mediante Memorando N° 1251-2022-OEA-HONADOMANI-SB, la Directora Ejecutiva de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo para la Aprobación del Plan para Soporte Alimentario por Riesgo Ocupacional – 2022 del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”;

Que, en ese contexto resulta necesario señalar que los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos, en tal sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo de aprobación del Plan para Soporte Alimentario por Riesgo Ocupacional – 2022, cuyo objetivo general es mejorar las condiciones nutricionales de los servidores, promoviendo una cultura en prevención, en seguridad y salud ocupacional, estableciendo la entrega en el programa de soporte nutricional, como un beneficio no dinerario, denominado “Bono de apoyo alimentario para trabajadores”, cumpliendo con generar un ambiente saludable y buen clima laboral;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 051-2022/MINSA, como Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé” y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** el “Plan para Soporte Alimentario por Riesgo Ocupacional – 2022 del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa en la presente Resolución Directoral, que como anexo forman parte integrante.

**Artículo Segundo.- Disponer** que la Oficina de Personal a través de la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo se encargue de la difusión del presente Plan para Soporte Alimentario por Riesgo Ocupacional – 2022 del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”.

**Artículo Tercero.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé” ([www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe))

**Regístrese, Publíquese y Comuníquese,**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"  
M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS  
Director General  
CMP. 16739 RNE. 7427

- SGCR/DJTR/VRFP/STMG/JCVO/lccs  
cc.
- OEA
  - OP
  - OEPE
  - OGC
  - OAJ
  - OEI
  - Archivo

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA  
27 DIC. 2022  
RECIBIDO  
Hora: 9:58 Firma: [Signature]

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MINISTERIO DE SERVICIOS DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento: [Number]  
SR. HÉCTOR JAIME ARAUJO  
FEDATARIO  
Reg. N° [Number] Fecha: 27 DIC 2022